CONTRATO NÚMERO 4301 DE 2024

ADICIÓN NÚMERO UNO (1) DE 2024

OBJETO:	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ADECUACIÓN DE LOS EDIFICIOS DE ARCHIVO CENTRAL – ARCHIVO TERRITORIALES DEL INVÍAS.**
VALOR SOLICITADO:	**SETENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE ($70.766.180)**
CONTRATISTA:	**SERVICIOS INTEGRALES DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SERARCO S.A.S con NIT 900.390.580-7**

Entre los suscritos **MARGARETH SOFIA SILVA MONTAÑA**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.714.457, en calidad de SECRETARIA GENERAL, CÓDIGO 0037, GRADO 22 , nombrada mediante Resolución No. 2708 del 09 de agosto de 2023 y Acta de Posesión No. 000070 del 10 de agosto de 2023, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultada al respecto por la Resolución 2922 del 16 de julio de 2024, expedida por el INVIAS, quien para los efectos este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **GUILLERMO ACOSTA PLAZAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.595.923 de Bogotá, obrando en nombre y representación de **SERVICIOS INTEGRALES DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SERARCO S.A.S**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, la asociación que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato No. 4301 de 2024, hemos convenido suscribir la presente ADICIÓN, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 20 de noviembre de 2024, el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS** y la **SERVICIOS INTEGRALES DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SERARCO S.A.S,** suscribieron el Contrato **N° 4301 de 2024**, cuyo objeto es: "***MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ADECUACIÓN DE LOS EDIFICIOS DE ARCHIVO CENTRAL – ARCHIVO TERRITORIALES DEL INVÍAS"***.

2. Que el Valor inicial del Contrato No. 4301 de 2024, se estableció en la suma de **QUINIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ($501.539.820,00) MONEDA CORRIENTE,** equivalente a 385,7998615384615 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año de suscripción del presente contrato.

3. Que la cláusula octava del contrato No. 4301 de 2024, estableció:

> *"(…)* ***CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DEL CONTRATO. –*** *El plazo para la ejecución del presente contrato será* ***HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024****, a partir de la Orden de Inicio que impartirá el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y demás requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en el Pliego de Condiciones..(…)"*

4. Que mediante oficio 2024S-VBOG-091275 se impartió orden de inicio a partir del 3 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento para la ejecución.

5. Que durante la ejecución del contrato No. 4301 de 2023 no se han suscrito modificaciones contractuales.

6. Que actualmente el contrato tiene como fecha de finalización el 31 de diciembre de 2024.

7. Que, en relación con el contrato que nos ocupa, actualmente no cursa en trámite ningún Proceso Administrativo Sancionatorio.

8. Que con Memorando **2024I-VBOG-098709** del 19 de diciembre de 2024, **alcance 2024I-VBOG-101473** del 27 de diciembre de 2024 y a**lcance 2024I-VBOG-101750 del 30 de diciembre de 2024**, la Subdirección Administrativa, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, dar trámite a la adición del contrato No. 4301 de 2024 por la suma de SETENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE ($70.766.180), distribuidos de la siguiente forma:

"(…)

El valor por adicionar al contrato es: SETENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE ($70.766.180), y la distribución de los recursos quedaran de la siguiente manera

Certificado De Disponibilidad 184624 del 18 de septiembre de 2024: los rubros serán distribuidos de la siguiente manera:

- *Rubro C-2499-0600-20-51102D-2499011-02 (ADQUIS. DE BYS – SEDES ADECUADAS - 5. CONVERGENCIA REGIONAL / D. INTEGRACIÓN DE TERRITORIOS BAJO EL PRINCIPIO DE LA CONECTIVIDAD FÍSICA Y LA MULTIMODALIDAD), por valor de $26.920.427,00: De este rubro se tomará el valor de $11.395.461, que serán distribuidos en los ítems C, D, E y F y el saldo sobrante $15.524.966 se utilizará en el ítem A*

.

- *Rubro C-2499-0600-20-51102D-2499016-02 (ADQUIS. DE BYS – SEDES MANTENIDAS - 5. CONVERGENCIA REGIONAL / D. INTEGRACIÓN DE TERRITORIOS BAJO EL PRINCIPIO DE LA CONECTIVIDAD FÍSICA Y LA MULTIMODALIDAD), por valor de $43.845.753,00: De este rubro se tomará su totalidad, además del valor sobrante del rubro anterior ($15.524.966), para completar un valor total de $59.370.719, el cual será distribuido solo para el ítem A.*

A continuación, se detallan los ítem y la distribución de los valores:

A). SUBTOTAL 1: ADECUACIÓN DE LA PLANTA FISICA DEL ARCHIVO TERRITORIALES DEL INVÍAS: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS ($59.370.719) MONEDA CORRIENTE.

C). TOTAL ADMINISTRACIÓN: SEIS MILLONES DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS ($ 6.002.927) MONEDA CORRIENTE.

D). TOTAL IMPREVISTOS: DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOS PESOS ($ 2.779.702) MONEDA CORRIENTE.

E). TOTAL UTILIDAD: DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($ 2.195.657) MONEDA CORRIENTE.

F). TOTAL IVA/UTILIDAD: CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS ($417.175) MONEDA CORRIENTE.

Lo anterior con el fin de continuar con el trámite de suscripción de la modificación.

(…)".

9. Que según el reporte enviado por el área ejecutora, el contrato presenta el siguiente avance presupuestal:

		FÍSICO	FINANCIERO
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	52%	66%
	EJECUTADO %	58%	34%

10. Que de conformidad con la información reportada por la unidad ejecutora, esta fue analizada en su integridad por el Comité de Contratación y se aprobó según acta N° 60 de fecha 18 de diciembre de 2024

11. Que la unidad ejecutora presentó concepto ante el comité de contratación así:

"(…)

La presente adición presupuestal se requiere teniendo en cuenta que se presentaron actividades no previstas requeridas para la ejecución del objeto contractual y a que las cantidades de obra de las actividades referentes a la intervención del piso se incrementaron. En este aspecto se precisa que en las inspecciones y mediciones inicialmente realizadas para estimar la cantidad de m2 de piso a intervenir en la etapa de estructuración del proceso de contratación, se encontraban instalados y anclados estantes con cerca de 13.500 cajas de archivo, que únicamente permitían apreciar el estado del piso en los pasillos de circulación entre la estantería, de cuya apreciación inicial se calcularon la cantidad de m2 a intervenir, en la cual no se contempló la totalidad de m2 de la placa del piso.

Conforme al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, una vez ejecutada la primera actividad programada en el cronograma del proyecto, consistente en el desmonte y traslado a otro espacio de la sede Fontibón, de la estantería y cajas de archivo, se evidenció que el piso se encontraba con un mayor deterioro del que se podía evidenciar cuando se proyectaron las cantidades iniciales.

Inicialmente se presupuestaron 230 m2 para la intervención de la placa del piso de la bodega, y en razón a lo identificado anteriormente, se realizó el ejercicio de replanteo de este ítem, determinando que la cantidad requerida de intervención de la placa de piso es de 375 m2, correspondientes a la totalidad del área de la placa del piso de la bodega en donde se dispondrá el archivo.

El cálculo del valor adicional, se realizó con base en los valores unitarios de los ítems establecidos en la oferta inicial del contrato, multiplicado por la cantidad de m2 adicionales, correspondientes a 145 m2; este incremento en el área de intervención y su actividad relacionada, para un correcto proceso constructivo, corresponde a un valor de $40.769.645 en el costo directo del presupuesto total de la obra.

Adicionalmente, en el análisis y replanteo que se realizó con el contratista, se identificaron tres (3) actividades que no estuvieron previstas inicialmente:

Con respecto al desmonte de la cumbrera, en la planeación inicial del proyecto, se consideró que fuera reemplazada las tejas por el nuevo tipo de cubierta y la cantidad de m2 correspondientes, sin embargo, el desmonte de una estructura metálica es un proceso que, aunque puede parecer una tarea sencilla, implica una serie de factores técnicos, económicos, ambientales y de seguridad que deben ser cuidadosamente evaluados. Este proceso no solo responde a la necesidad de eliminar un componente físico, sino que también está ligado a objetivos más amplios, como la renovación, la optimización de recursos o el cumplimiento de normativas vigentes.

Atendiendo a lo anterior, se realizó un estudio previo con el cual se determinó que la estructura se encontraba en condiciones de seguir cumpliendo su funcionalidad especifica, aun cuando estaba expuesta a diferentes factores climáticos, los cuales afectan su composición.

Por otro lado, al analizar la cubierta tipo sándwich que se pretende instalar, se revisaron sus principales características y beneficios tanto en términos de aislamiento térmico como aislamiento acústico y se determinó que estas tejas combinan materiales que ayudan a mantener una temperatura más estable en los interiores de los edificios y a reducir el ruido proveniente del exterior.

Teniendo en cuenta lo anterior, se estableció que la cumbrera no permitía que la cubierta tipo sándwich cumpliera con su funcionalidad y sería un gasto innecesario realizar el montaje con este tipo de cubierta.

(…)

Se tiene previsto que estas mayores cantidades de obra y las actividades relacionadas, se ejecuten dentro del plazo contractualmente establecido, por lo cual no se generará reserva inducida.

(…)".

12. Que mediante oficio de fecha 30 de diciembre de 2024, EL CONTRATISTA acepta la adición al contrato por la suma de SETENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE ($70.766.180), indicando que se mantendrán las condiciones técnicas y económicas del contrato.

13. Que las garantías de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas del Contrato No. 4301 de 2024 fueron aprobadas por el INSTITUTO a través de la plataforma transaccional SECOP II, el 29 de noviembre de 2024.

Que por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del **Contrato No. 4301 de 2024** y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR el contrato en la suma de **SETENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE ($70.766.180)**, los cuales corresponderán a la vigencia 2024 para un valor total del contrato por la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE ($572.306.000).**

PARÁGRAFO: Se deja constancia que la presente modificación no significa renuncia por parte del INVIAS a ejercer su potestad sancionatoria, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora presunta en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

<u>CLÁUSULA SEGUNDA:</u> MODIFICAR la cláusula séptima "APROPIACIÓN PRESUPUESTAL" del contrato No. 4301 de 2024, el cual para todos sus efectos quedará de la siguiente forma:

*"**CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**. – El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE ($572.306.000).** incluido IVA, discriminada así:*

***a). SUBTOTAL 1: ADECUACIÓN DE LA PLANTA FISICA DEL ARCHIVO TERRITORIALES DEL INVÍAS:** CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($453.008.993).*

***b). SUBTOTAL 2: ADECUACIÓN DE LA PLANTA FISICA DEL ARCHIVO CENTRAL:** CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($4.567.220).*

***c). TOTAL ADMINISTRACIÓN:** SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($60.437.618).*

***d). TOTAL IMPREVISTOS:** VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE ($27.986.110).*

***e). TOTAL UTILIDAD:** VEINTIDÓS MILLONES CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($22.105.932).*

***f). TOTAL IVA/UTILIDAD:** CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/CTE.($4.200.127)*

***PARÁGRAFO:** Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 184624 del 18 de septiembre del 2024 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará la suma de $572.306.000, así:*

POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	NACIÓN	RECURSO	VALOR
C-2499-0600-20-51102D-2499011-02	Propios	20	$380.506.000
C-2499-0600-20-51102D-2499016-02	Propios	20	$191.800.000

Lo anterior, de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando No. Radicado: 2024I-VBOG-087328 del 15 de noviembre del 2024 y Memorando No. Radicado: 2024I-VBOG-101473 del 27 de diciembre del 2024."

<u>CLÁUSULA SEGUNDA</u>: GARANTÍAS DEL CONTRATO. – EL CONTRATISTA se obliga a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento.

<u>CLÁUSULA TERCERA</u>: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. – Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento

<u>CLÁUSULA CUARTA:</u> PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. – El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyecto: Lizeth Catalina Ramirez – Abogada SGCPA
Reviso: Sonia Carolina Ochoa Avila – Abogada SGCPA
Reviso: Catalina Yucuma – Abogada Secretaría General